

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 11001400305519980001800

Clase de Proceso: *Ejecutivo.*
Demandante: *Banco de Bogotá.*
Demandado: *Hernando Parra.*

Vencido como se encuentra el término de la publicación del aviso conforme lo establecido en el artículo 597 del C.G.P., sin que dentro de éste hubiese comparecido algún interesado a ejercer sus derechos y como quiera que la solicitud aquí elevada se enmarca dentro de las contempladas en la norma en cita, el juzgado

DISPONE:

LEVANTAR y CANCELAR la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 50N-413303. Líbrese el oficio correspondiente y hágase entrega a la parte que promovió el presente trámite.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados,
sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama
Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ea4ead72229fd9f51ed1a400967274aed88626bf2e8890a6b6ac230a813839**

Documento generado en 16/04/2021 07:05:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>